

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, doce de enero de dos mil veintidós

Proceso	Aprehensión y entrega de vehículo
Solicitante	Bancolombia S.A.
Requerido	Juan Esteban Quintero Jiménez
Radicado	05001 31 03 008 2019 00601 00
Interlocutorio	1235
Decisión	Cúmplase lo resuelto por el Superior – Niega solicitud y requiere

Mediante providencia del 12 de noviembre de 2021, el Tribunal Superior de Medellín Sala Unitaria Civil de Decisión, revocó la decisión de este Despacho de terminar por desistimiento tácito el proceso de la referencia, contenida en providencia del 12 de octubre de 2021. En consecuencia, se ordena cumplir lo resuelto por el Superior.

Ahora bien, en aras de dar continuidad al trámite, y considerando la solicitud contenida en el correo electrónico validado por el Tribunal Superior de Medellín, se niega la solicitud de remisión del despacho comisorio a través del buzón del Despacho; toda vez que es un trámite que corresponde a la parte solicitante, y para lo cual se remite al abogado el despacho comisorio firmado electrónicamente por la secretaria del Despacho.

En atención a lo anterior, se ordena reexpedir por secretaría el despacho comisorio ordenado y elaborado desde el 24 de febrero de 2020, y remitirlo a la parte solicitante para que sea diligenciado por esta e informe al juzgado sobre ello.

Para lo anterior, se concede al solicitante el término de treinta (30) días, so pena de dar aplicación a la normatividad contenida en el artículo 317 del CGP, y terminar por desistimiento tácito el presente trámite.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)